



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 30 de julio de 2021

En San José, a las catorce horas con diez minutos del treinta de julio del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Anamari Garro Vargas, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Marta Esquivel Rodríguez (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado) y Mauricio Chacón Jiménez (en sustitución del Magistrado Araya García).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
21-008976-0007-CO	2021017096	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar, únicamente respecto al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial. Se ordena a Alicia Yesenia Chacón Araya, en su condición de Jueza del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial, o a quien ejerza ese cargo, que dentro de los CINCO DÍAS resuelva la solicitud de peritaje planteada por la parte recurrente desde el 07 de enero de 2021 y le notifique lo dispuesto. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo o de hábeas corpus y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, y en cuanto al Patronato Nacional de la Infancia, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal consigna nota. Notifíquese y Comuníquese.
21-014040-0007-CO	2021017097	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en contra del Ministerio de Justicia y



Documento firmado digitalmente

			<p>Paz. Se ordena a Fiorella Salazar Rojas y a Ilse Díaz Díaz, por su orden, Ministra y Sub Directora General a.i. de Adaptación Social, ambas del Ministerio de Justicia y Paz, o a quienes ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron lugar a la declaratoria parcialmente con lugar de este recurso. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López ponen nota. La Magistrada Hernández López da razones separadas y reiteran la necesidad de que se construya un nuevo centro penitenciario dirigido a albergar a la población indiciada en el plazo de dos años, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, amén de continuar con las medidas pertinentes para paliar el hacinamiento que afecta a las demás poblaciones carcelarias del país. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.</p>
--	--	--	---

A las catorce horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:08:33